



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2021-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de mayo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 071-2021-DMA/MDNC, de fecha 08 de abril de 2021, emitido por la División de Medio Ambiente y el Informe N° 040-2021-GDEAyA/MDNC, de fecha 08 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, en los cuales se solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – PARA EL AÑO FISCAL 2021)";**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia;

Que, en el párrafo 3.3 del inciso 3° del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley, dispone que son competencias y funciones específicas de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, en el inciso 13°, del artículo 82° de la Ley, concede a las municipalidades con competencias y funciones específicas compartidas en el gobierno nacional y regional promover la cultura de la prevención de mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en el párrafo H) del inciso 127.2) del artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientados a desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2018-A/MDNC de fecha 13 de febrero de 2018 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018- 2022. El cual nos permitirá promover la formación de ciudadanos y ciudadanos ambientalmente responsables, además se indica que la supervisión de actividades plasmada en el mencionado plan de trabajo 2021, lo realiza el Organismo de evaluación y fiscalización ambiental – OEFA, órgano adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la política nacional de educación ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, en el art. 36, de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, De la Política Nacional de Educación Ambiental, El Ministerio de Educación, en coordinación con el CONAM, elabora la Política Nacional de Educación Ambiental, que tiene como objetivos: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – (PEA); i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental;

Que, con INFORME N° 071-2021-DMA/MDNC, de fecha 08 de abril de 2021, suscrito por la Jefe de la División de Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo anual del **Programa Municipal EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental para el año fiscal 2021)**;

Que, con INFORME N° 040-2021-GDEAyA/MDNC, de fecha 08 de abril de 2021, suscrito por el Gerente (E) de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Programa Municipal EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental para el año fiscal 2021) con un presupuesto total de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) la cual está considerada dentro del Plan Operativo Institucional (POI) – 2021;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 150-2021-OAJ/MDNC, de fecha 03 de mayo de 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que es viable la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Programa Municipal EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental para el año fiscal 2021);

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2021-A/MDNC, de fecha 04 de enero de 2021, conforme a ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021)**", a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, cuyo objetivo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente para que a través de la División de Medio Ambiente, proceda a la ejecución del presente Plan de Trabajo aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
GERENTE MUNICIPAL
CPC. HORACIO ALVA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL

